

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

**Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El*

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ *i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “*Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la subsecretaría de Cualificaciones Profesionales.*”;

Que, en la citada resolución el artículo 1 establece: “*Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.*”;

Que, el artículo 4 de la Resolución *ibídem* establece: “*El ingreso de todos los trámites*

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;

Que, con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”*;

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”*;

Que, el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”*;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*;

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.”*;

Que, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su*

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”;

Que, el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: “(...) *Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”;

Que, la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: “*La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance.* ”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0137 de fecha 23 de mayo de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió Calificar a la Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, con RUC Nro. 1791313127001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2023-0231-O de fecha 17 de mayo de 2023, el Director de Competencias y Certificación, notifica al OCC, los resultados de la auditoría técnica correspondiente, en la cual el Operador de Capacitación Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, obtuvo una calificación de 99.45%, y; por tanto de acuerdo al artículo 23 numeral 1 del “*Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.*”, recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

Que, mediante documento Nro. MDT-DSG-2023-6031-E de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual el señor Raúl Barrionuevo Céspedes, en su calidad de Presidente de la Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, con RUC Nro. 1791313127001 y correo electrónico coydes@gmail.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación por capacitación continua y competencias laborales;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCRSCO-2023-0367-O de fecha 29 de mayo de

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

2023, la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, solicita al Operador de Capacitación Calificado Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, ingresar el primer alcance completando los requisitos establecidos en el artículo 34 del Instructivo para la aplicación de la Normativa de Calificación de Operadores de Capacitación; para la renovación de la calificación como operador de capacitación;

Que, mediante documento Nro. MDT-DSG-2023-6479-E de fecha 29 de mayo de 2023, mediante el cual la Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, con RUC Nro. 1791313127001 y correo electrónico coydes@gmail.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el alcance cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 34 del Instructivo para la aplicación de la Normativa de Calificación de Operadores de Capacitación; para la renovación de la calificación como operador de capacitación por capacitación continua y competencias laborales, con el siguiente detalle:

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	Gastronomía Nacional e Internacional	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	Servicios para Hoteles Bares y Restaurantes	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Hardware y Equipos	Mantenimiento y Arreglo de Celulares	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Electricidad Básica	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Textil	Corte y Confección	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración General	Gestión Empresarial	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Artes y Artesanías	Artesanía	Manualidades	Presencial	120	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Elaboración de Alimentos Procesados Derivados de las Frutas	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Contabilidad	Presencial	80	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas Alimentarias	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Agronomía	Agricultura Orgánica	Agricultura Orgánica	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Asistencia Administrativa	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Agronomía	Agricultura Orgánica	Huertos Urbanos	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Instalaciones eléctricas	Presencial	50	Jóvenes y adultos
Electricidad y Electrónica	Electrodomésticos	Reparación de electrodomésticos	Presencial	110	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Textil	Corte y confección con enfoque en lencería	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Artes y Artesanía	Artesanía	Artesanías y manualidades	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de Formadores	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	Procesamiento de frutas y verduras	Presencial	110	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Contratación pública-Manejo del portal USHAY para proveedores	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Contratación pública-Manejo del portal USHAY para contratantes	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y gestión de proyectos	Presencial	80	Jóvenes y adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Gestión Cultural	Gestión cultural y Artística	Presencial	70	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Avanzado C1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Avanzado C2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos

Cursos por competencias laborales:

Nombre de Perfil Profesional	Unidades de Competencia	Modalidad	Carga Horaria
Peluquería y Estética	UC1; UC2; UC3	Presencial	120
Cosmetología	UC1; UC2; UC3; UC4	Presencial	120
Mantenimiento de Vehículos Automotores	UC1; UC2; UC3	Presencial	120

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
------	--------------	-------------------	---------------------

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Administración y Legislación	Administración General	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Agronomía	Agricultura Orgánica	17200206609	Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	1723224935	Omar Miguel Armas Chamorro
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	1723224935	Omar Miguel Armas Chamorro
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	17200206609	Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	1709799363	Rosa Margarita Barba Aguilera
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	1723292650	Gisella Maritza Paz Rodríguez
Artes y Artesanía	Artesanía	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	0603335845	Luis Rodrigo García Machado
Procesos Industriales	Textil	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Tecnologías de la Información y Comunicación	Hardware y Equipos	0603335845	Luis Rodrigo García Machado

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Agronomía	Agricultura Orgánica	1726517467	Eliana Marcela Cuichan Bravo
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1721098844	Edison David Cajas Lucio
Electricidad y Electrónica	Electrodomésticos	1721098844	Edison David Cajas Lucio
Procesos Industriales	Textil	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Artes y Artesanía	Artesanía	1717663189	Ana Lucía Catagña Velasco
Procesos Industriales	Textil	1717663189	Ana Lucía Catagña Velasco
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1707128821	Nuria Germania Guerra Luna
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1726517467	Eliana Marcela Cuichan Bravo
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Gestión Cultural	1704087277	Juan Fernando Zambrano Esquivel
Educación y Capacitación	Idiomas	1719869768	Rocío Elizabeth Criollo LLumiQuinga
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	1723292650	Gissella Maritza Paz Rodríguez

Instructores por competencias laborales:

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Nombre de Perfil Profesional	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Peluquería y Estética	1725847550	Katerine Leonor Saltos Vergara
Peluquería y Estética	0604334466	Mayra Isabel Méndez Uvidia
Peluquería y Estética	1711118610	Luci Amazonas Pastrano Escobar
Cosmetología	0604334466	Mayra Isabel Méndez Uvidia
Mantenimiento de Vehículos Automotores	1714982434	Julio Edison Garzón Galarza

Coordinadora Pedagógica:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1707128821	Nuria Germania Guerra Luna

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0371-M, de 04 de junio de 2023, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a la Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a la Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, con RUC Nro. 1791313127001, por capacitación continua.

Artículo 2.- REGISTRAR veintinueve (29) cursos como oferta de capacitación por capacitación continua y tres (3) cursos como oferta de capacitación por competencias laborales del Operador Calificado Fundación Cooperación y Desarrollo, con nombre comercial Coydes, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

Registro de cursos por capacitación continua:

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	Gastronomía Nacional e Internacional	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	Servicios para Hoteles Bares y Restaurantes	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Hardware y Equipos	Mantenimiento y Arreglo de Celulares	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Electricidad Básica	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Textil	Corte y Confección	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración General	Gestión Empresarial	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Artes y Artesanías	Artesanía	Manualidades	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Elaboración de Alimentos Procesados Derivados de las Frutas	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Contabilidad	Presencial	80	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Buenas Prácticas Alimentarias	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Agronomía	Agricultura Orgánica	Agricultura Orgánica	Presencial	120	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Asistencia Administrativa	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Agronomía	Agricultura Orgánica	Huertos Urbanos	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	Instalaciones eléctricas	Presencial	50	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Electricidad y Electrónica	Electrodomésticos	Reparación de electrodomésticos	Presencial	110	Jóvenes y adultos
Procesos Industriales	Textil	Corte y confección con enfoque en lencería	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Artes y Artesanía	Artesanía	Artesanías y manualidades	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de Formadores	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	Procesamiento de frutas y verduras	Presencial	110	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Contratación pública-Manejo del portal USHAY para proveedores	Presencial	40	Jóvenes y adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Contratación pública-Manejo del portal USHAY para contratantes	Presencial	60	Jóvenes y adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y gestión de proyectos	Presencial	80	Jóvenes y adultos
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Gestión Cultural	Gestión cultural y Artística	Presencial	70	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Básico A2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Intermedio B2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Avanzado C1-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Educación y Capacitación	Idiomas	Nivel Avanzado C2-Inglés	Presencial	200	Jóvenes y adultos
--------------------------	---------	--------------------------	------------	-----	-------------------

Registro de cursos por competencias laborales:

Nombre de Perfil Profesional	Unidades de Competencia	Modalidad	Carga Horaria
Peluquería y Estética	UC1; UC2; UC3	Presencial	120
Cosmetología	UC1; UC2; UC3; UC4	Presencial	120
Mantenimiento de Vehículos Automotores	UC1; UC2; UC3	Presencial	120

Registro de instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Administración General	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Agronomía	Agricultura Orgánica	17200206609	Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	1723224935	Omar Miguel Armas Chamorro
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	1723224935	Omar Miguel Armas Chamorro
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	17200206609	Anghelica Alejandra Guañuna Pillalaza

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos; y, Hazard	1709799363	Rosa Margarita Barba Aguilera
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	1723292650	Gisella Maritza Paz Rodríguez
Artes y Artesanía	Artesanía	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	0603335845	Luis Rodrigo García Machado
Procesos Industriales	Textil	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Tecnologías de la Información y Comunicación	Hardware y Equipos	0603335845	Luis Rodrigo García Machado
Agronomía	Agricultura Orgánica	1726517467	Eliana Marcela Cuichan Bravo
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria	1721098844	Edison David Cajas Lucio
Electricidad y Electrónica	Electrodomésticos	1721098844	Edison David Cajas Lucio
Procesos Industriales	Textil	1713411799	Rocío Del Pilar Quevedo Valencia
Artes y Artesanía	Artesanía	1717663189	Ana Lucía Catagña Velasco
Procesos Industriales	Textil	1717663189	Ana Lucía Catagña Velasco
Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	1707128821	Nuria Germania Guerra Luna
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1726517467	Eliana Marcela Cuichan Bravo
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1708540602	Raúl Ernesto Barrionuevo Céspedes

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Gestión Cultural	1704087277	Juan Fernando Zambrano Esquivel
Educación y Capacitación	Idiomas	1719869768	Rocío Elizabeth Criollo LLumiyinga
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Cocina Nacional e Internacional	1723292650	Gissella Maritza Paz Rodríguez

Registro de instructores por competencias laborales:

Nombre de Perfil Profesional	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Peluquería y Estética	1725847550	Katerine Leonor Saltos Vergara
Peluquería y Estética	0604334466	Mayra Isabel Méndez Uvidia
Peluquería y Estética	1711118610	Luci Amazonas Pastrano Escobar
Cosmetología	0604334466	Mayra Isabel Méndez Uvidia
Mantenimiento de Vehículos Automotores	1714982434	Julio Edison Garzón Galarza

Artículo 3.- RATIFICAR que la Coordinadora Pedagógica habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Coordinadora Pedagógica habilitada:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1707128821	Nuria Germania Guerra Luna

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0163

Quito, D.M., 07 de junio de 2023

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2023-6031-E

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
Mirian Janeth Ichau Farinango
Analista de Certificación de Operadores 1

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

Señorita
Andrea Lucía Carrión Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

mi/lf/ac